

## CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LISTA DE AYUDANTES QUIRURGICOS

### I.- DEL LLAMADO

**Art. 1.-** CASMU-IAMPP llama a interesados en integrar lista de AYUDANTES DE CIRUJANO VASCULAR.-

**Art. 2.-** Podrán registrar su postulación los médicos que tengan el certificado de la especialidad de CIRUGÍA VASCULAR debidamente registrado en el MSP, o estén cursando o concursando la especialidad en Cirugía Vascular o tengan experiencia documentada (no menor de un año) en Ayudantías de Cirugía Vascular.  
Los actuales Ayudantes de la especialidad de la Institución, aunque no cumplan con estos requisitos, podrán realizar su postulación si tuvieran actuación institucional en el último año.-

### II.- DE LAS POSTULACIONES

**Art. 3.-** Las postulaciones se deben realizar ingresando a través de la Web del Casmu ([www.casmu.com](http://www.casmu.com)), en el link Concursos/Llamados, "Postulación a Llamados". desde el día 02/05/2022 y hasta el día 31/05/2022 inclusive.-

### **POR RESOLUCIÓN DE LAS AUTORIDADES SE PRORROGA PERÍODO DE POSTULACIONES HASTA EL 13/06/22.-**

Por consultas Tel.: 2487 1050 internos 4939 y 4936; e-mail: [caseleccion@casmu.com](mailto:caseleccion@casmu.com) de lunes a viernes de 9 a 16 horas.-

**Art. 4.-** Una vez postulado a través de la Web (dentro del período de postulación mencionado en el Art. 3.), deberá presentar en Selección y Evaluación (Asilo 3336, 2° piso) de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 16.00hs., lo siguiente:

- a.- título de médico (anverso y reverso con el registro del MSP) y documentación que acredite las exigencias del Art. 2 (**la documentación deberá estar actualizada y expedida por los organismos competentes**)
- b.- certificado expedido por la División de Recursos Humanos u Oficina de Personal del M.S.P., o certificado de la Facultad de Medicina, documentando el cargo de Residente con las fechas correspondientes.
- c.- Los actuales Ayudantes de **CIRUGÍA VASCULAR** de la Institución sólo deberán declarar, al postularse, tal condición.-

La presentación en Selección y Evaluación de la documentación señalada en los literales precedentes, deberá realizarla una vez postulado, y dentro del período de postulaciones, una vez cerrado el mismo, no se admitirá el agregado de documento alguno por ninguna causal.

**Art. 5.-** Cerrado el período de postulación no se admitirá el agregado de documento alguno por ninguna causal. No se dará conocimiento de la lista de inscriptos hasta el vencimiento del período de postulaciones.-

**Art. 6.-** La recepción de su postulación significa su admisión pero no su aceptación. Esta corresponde al Consejo Directivo del CASMU-IAMPP.-

### III.- CONFECCIÓN DE LA LISTA

**Art. 7.-** La lista quedará confeccionada por orden de postulación.-

#### **IV.- DURACIÓN DEL CARGO, REMUNERACIÓN, DE LA POSESIÓN**

**Art. 8.-** La duración del cargo será hasta la realización del próximo llamado. Asimismo, aquellos Ayudantes Quirúrgicos que registren actividad y no realicen su inscripción en el llamado respectivo, quedarán inhabilitados para integrar las listas de ayudantías. Aquellos Ayudantes Quirúrgicos que no revistan la calidad de Asociado y no registren actividad durante un período no inferior a 12 meses, serán dados de baja de la lista correspondiente. Si el Ayudante Quirúrgico reviste la calidad de Asociado, la baja será dada recién después de los 24 meses de inactividad, lo que no significará la pérdida de la calidad de Asociado.

A los efectos de considerar los períodos de inactividad (sea Asociado o no) no serán tomadas en cuenta las siguientes causales: la enfermedad, gravidez, accidente de trabajo y licencia administrativa autorizada.

En ambos casos, la baja será dada por el Consejo Directivo, la Dirección Técnica, la Gerencia General, o el Servicio de Recursos Humanos indistintamente.

**Art. 9.-** La remuneración es a destajo, de acuerdo a la categoría y especialidades de las intervenciones.-

**Art. 10.-** Para tomar posesión del cargo, el aspirante deberá presentar:

- a.- tanto en el caso de ingreso a cargo titular como suplente, deberá reunir la condición de Afiliado y Asociado a CASMU IAMPP, participando del proceso de capitalización en la forma establecida por las Resoluciones de Asamblea y el Consejo Directivo.
- b.- carne de salud al día.
- c.- certificado de vacunación contra Hepatitis B
- d.- ajustarse a lo dispuesto en la Reglamentación de Tope Horario, Incompatibilidades y Acumulaciones, si correspondiera.

#### **V.- DE LAS FUNCIONES**

Serán funciones de trabajo las de aceptar convocatorias para realizar ayudantías en las intervenciones quirúrgicas de la especialidad llamada y realizar suplencias como grados con la debida autorización por parte de Jefe de Cirugía Vasculat.

#### **VI.- DE LAS COMUNICACIONES**

Las comunicaciones relacionadas con los Concursos, Llamados a Aspirantes y Llamados a Interesados (fecha entrega de méritos, fecha de prueba, fecha de entrega de puntajes de pruebas, fallos finales, así como otras comunicaciones), se realizarán teniendo en cuenta los datos declarados por el aspirante al momento de su postulación.-

Como mecanismo de notificación de la homologación del concurso, se publicara en la pagina web del CASMU-IAMPP, [www.casmu.com](http://www.casmu.com) .-

Independientemente de la forma en que la Institución decida efectuar las comunicaciones para un Llamado, el concursante deberá interesarse personal o telefónicamente por el trámite del mismo.

#### **SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**